

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO EXENTO N° 229.

ID DOC: 497.540.

APRUEBESE ANEXO DE CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS Y NOMBRESE I.T.O PARA: LA ASESORIA A LA INPSECCION TECNICA DE LA OBRA MEJORAMIENTO RECINTO DEPORTIVO ESTADIO MANTILHUE, COMUNA RIO BUENO.

RIO BUENO, 17 de julio de 2023.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 que fija el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
4. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
5. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
6. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
7. Decreto Alcaldicio N°550 de fecha 17.07.2023, de la I. Municipalidad de Río Bueno que nombra Secretario Municipal durante los días 17 y 18 de julio de 2023.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N°2374 de fecha 23.08.2021 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que aprueba Resolución Afecta N°55 de fecha 12.05.2021 del GORE, que aprueba Convenio Mandato suscrito entre Gobierno Regional de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de fecha 07.04.2021, por proyecto FNDR denominado MEJORAMIENTO RECINTO DEPORTIVO ESTADIO MANTILHUE, COMUNA RIO BUENO.
2. Decreto Exento N°918 de fecha 05.04.2022 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que aprueba contrato de ejecución de obras, Ítem Obra Civil, del proyecto mencionado en el punto 1.
3. Decreto Exento N°682 de fecha 10.03.2022 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que llama a licitación pública ID N°3833-31-LE22, denominada ASESORIA A LA INSPECCION TECNICA DE LA OBRA MEJORAMIENTO RECINTO DEPORTIVO ESTADIO MANTILHUE, COMUNA RIO BUENO.
4. Decreto Exento N°1079 de fecha 25.04.2022 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que adjudica la Propuesta Publica mencionada en el punto 3, a el profesional Ingeniero Constructor, don Antonio Kindley Rosas.
5. Decreto Exento N°1145 de fecha 29.04.2022 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que aprueba Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios y nombra I.T.O de la Asesoría a la Inspección Técnica de la Obra.
6. Decreto Supremo N°304 de fecha 23.03.2023 del Ministerio de Hacienda, que dispone modalidad de reevaluación excepcional de proyectos, aplicables a contratos de ejecución de obras pública.
7. Decreto Exento N°1509 de fecha 05.05.2023 de la I. Municipalidad de Río Bueno que aprueba paralización de plazo de Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios de AITO correspondiente a la Consultoría de la obra en mención
8. Certificado N°192 de fecha 29.06.2023 del Consejo Regional de Los Ríos, que aprueba a través del Acuerdo N°449-04, el aumento de presupuesto en Ítem Consultorías del proyecto MEJORAMIENTO RECINTO DEPORTIVO ESTADIO MANTILHUE, COMUNA RIO BUENO, Código BIP 30486680-0, por un monto de \$3.304.500 totalizando una inversión de \$16.522.500.
9. Ord. N°962 de fecha 05.07.2023 del Gobierno Regional a la I. Municipalidad de Río Bueno, que informa la autorización del CORE para el aumento de presupuesto en el Ítem de Consultoría del proyecto en mención.
10. Correo Electrónico del I.T.O de fecha 05.07.2023 al Depto. de Administración de Proyectos, que solicita proceder a los actos administrativos para reanudar el plazo del convenio, aumento de presupuesto y un aumento de plazo de 92 días corridos para la Consultoría del proyecto.

11. Decreto Exento N°2184 de fecha 11.07.2023 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que reanuda la contabilización de plazo de 1 día del Convenio a contar del 15.07.2023 hasta el 16.07.2023. Y aprueba aumento de plazo de 92 días corridos a contar del 17.07.2023.
12. Anexo de Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 17.07.2023.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE ANEXO DE CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS**, de fecha 17.07.2023, para ejecutar la consultoría denominada: **ASESORIA A LA INSPECCION TECNICA DE LA OBRA MEJORAMIENTO RECINTO DEPORTIVO ESTADIO MANTILHUE, COMUNA RIO BUENO**, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N°69.201.000-0**, representada por su alcaldesa doña Carolina Andrea Silva Pérez, RUT N°16.872.045-9 y el profesional **ANTONIO RAFAEL KINDLEY ROSAS, RUT N°15.952.784-0**, quedando como nueva fecha termino el día **17.10.2023**.
2. **NOMBRASE I.T.O.** (Inspector Técnico de Obra), para la ejecución la consultaría antes mencionada, a don **CHRISTIAN TENORIO HUENCHUAL**, Profesional SECPLAN o quien lo subroge, en todo lo relacionado con el presente contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ALBERTO IVAN FARIÑA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

CASP/AMRP/WMMR/vsv
Distribución:

- Secretaría Municipal
- SECPLAN
- Arch. Del Proyecto

En Río Bueno, a 17 de julio de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N°69.201.000-0, Representada Legalmente por su alcaldesa **CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ**, Cédula Nacional de Identidad N°16.872.045-9, chilena, de profesión Abogada, soltera, ambas domiciliadas en calle Comercio N°603, comuna Río Bueno y, don **ANTONIO RAFAEL KINDLEY ROSAS**, RUT N°15.952.784-0, Chileno, Soltero, domiciliado en Avenida Francia N°1740 casa 43 ciudad de Osorno, en adelante “**el asesor a la inspección técnica de obra**”, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO:

Por medio del presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO** y el prestador de servicio don **ANTONIO RAFAEL KINDLEY ROSAS**, vienen a formalizar el anexo de Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios para la **ASESORÍA A LA INSPECCION TECNICA DE LA OBRA MEJORAMIENTO RECINTO DEPORTIVO ESTADIO MANTILHUE, COMUNA RIO BUENO**.

SEGUNDO: MONTO

Mediante Decreto Exento N°2184 de fecha 11.07.2023 se aprobó un **AUMENTO DE PRESUPUESTO** para el Ítem de Consultoría de la obra MEJORAMIENTO RECINTO DEPORTIVO ESTADIO MANTILHUE, COMUNA RIO BUENO, de acuerdo al siguiente detalle:

- Monto del Convenio inicial **\$13.218.000** (trece millones doscientos dieciocho mil pesos).
- Aumento de presupuesto aprobado **\$3.304.500** (Tres millones trescientos cuatro mil quinientos pesos).
- Monto final aprobado para la Consultoría **\$16.522.500** (dieciséis millones quinientos veintidós mil quinientos pesos).

TERCERO: PLAZOS

Mediante Decreto Exento N°2184 de fecha 11.07.2023, se aprobó un aumento de plazo de 92 días corridos, a contar del día 17.07.2023, quedando como nueva fecha de término del Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios el **día 17.10.2023**.

Se deja establecido que el adjudicatario del presente convenio, debe tener disponibilidad para ir a la obra, en caso que lo solicite la Unidad Técnica Municipal, cualquier día de la semana.

CUARTO: FUNCIONES

La asesoría deberá realizar pautas semanales e informes mensuales del avance del contrato, tanto físico como financiero, para dar cumplimiento a lo requerido, deberá tener asistencia a la obra de acuerdo al punto anterior, manteniendo a su vez la totalidad de los documentos del proyecto, además de todos los reglamentos, circulares, manuales y normas que rigen el contrato de obra civil.

La Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica será representada ante el contratista por la Asesoría a la Inspección Técnica de Obras (AITO), quien realizará una inspección de la misma, y deberá cumplir con las funciones estipuladas en el punto 2.3 de las B.A.G.

QUINTO:

Se deja expresa constancia que tanto Las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, Respuesta a Consultas, Aclaratorias, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, Anexos, la oferta respectiva, Anexo de Contrato forman parte integrante del presente convenio para los efectos legales y se declaran conocidas por ambas partes.

SEXTO:

Las demás cláusulas del convenio original no sufren modificaciones.

SEPTIMO:

El presente anexo de convenio se firma en seis ejemplares del mismo tenor, firmado ante Notario, quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

OCTAVO:

La personería de la Srta. alcaldesa **CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en sentencia de calificación y proclamación de alcalde de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal electoral regional de la décima cuarta región de Los Ríos. ROL N°3669-2021.

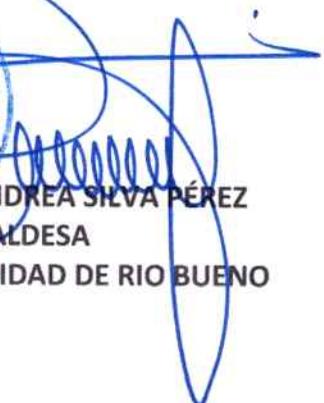
El documento referido anteriormente, no se inserta en el presente convenio por ser conocido por las partes y a expresa petición de ellos.

NOVENO:

Para cualquier efecto legal derivado del presente convenio, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno respectivamente.



ANTONIO RAFAEL KINDLEY ROSAS
ASESOR TECNICO DE OBRA
RUT. N°15.952.784-0



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO



SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FÉ